



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

N° 1.023-2012



1 RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA
 2 DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
 3 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
 4 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
 5 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE
 6 NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTO DE
 7 LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MEIRAS
 8 SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA).-----

9 CUANTIAS: -----

10 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:

11 US\$190,800.00.-----

12 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

13 US\$95,400.00.-----

14 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

15 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho
 16 (18) días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí,
 17 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
 18 Quinto del Cantón, comparece: La señora Ingeniera Comercial
 19 doña ANAMARÍA CASTRO CASTRO DE SUÁREZ, quien declara
 20 ser ecuatoriana, casada, en su calidad de GERENTE y
 21 REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía INMOBILIARIA
 22 MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA), calidad que
 23 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que
 24 sea agregado a la presente, la misma que declara que su
 25 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
 26 continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
 27 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta
 28 ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado

COPIA

1 sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia
2 y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y
3 resultados de esta escritura pública de RESCILIACION DE
4 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
5 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
6 SUSCRITO, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE
7 NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTO, para su otorgamiento
8 me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
9 Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
10 cargo una por la cual conste la Resciliación de Escritura
11 Pública de Aumento de Capital Suscrito; Aumento de Capital
12 Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Cambio de Objeto
13 Social, Cambio de Nombre y Reforma de Estatuto de la
14 compañía INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA
15 (INMEIRASA), que se otorga al tenor de las siguientes
16 cláusulas: P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al
17 otorgamiento de la presente escritura, la señora Ingeniera
18 Comercial Anamaria Castro Castro de Suárez, por los
19 derechos que representa de la compañía, en su calidad de
20 Gerente, y debidamente autorizada por la Junta General de
21 Accionistas de la compañía celebrada el once de julio del año
22 dos mil doce, conforme consta de la copia certificada del acta
23 que se agrega a la presente como documento habilitante.-
24 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) INMOBILIARIA MEIRAS
25 SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA), se constituyó mediante
26 escritura pública otorgada ante la notaria décimo tercera del
27 cantón Guayaquil, el diez de junio de mil novecientos ochenta
28 y tres, inscrita en el registro mercantil del cantón de



[Handwritten signature]



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Guayaquil, el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta
2 y tres. b) Mediante escritura pública otorgada ante el notario
3 quinto de Guayaquil el veinticinco de septiembre de mil
4 novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil el seis de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó capital y
7 reformó su estatuto social. c) Mediante escritura pública
8 otorgada ante el notario Vigésimo Noveno de Guayaquil el
9 doce de septiembre de dos mil seis e inscrita en el Registro
10 Mercantil de Guayaquil el cinco de febrero de dos mil siete, la
11 compañía aumentó su capital, cambió su objeto social y
12 reformó su estatuto. d) Mediante escritura pública otorgada
13 ante el notario cuarto de Guayaquil el seis de noviembre de
14 dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
15 el diez de diciembre de dos mil siete, la compañía cambió su
16 objeto social; f) Mediante escritura pública otorgada ante el
17 notario trigésimo de Guayaquil, el veinticuatro de marzo de
18 dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
19 treinta de diciembre de dos mil diez, la compañía fijó un
20 capital autorizado de ciento nueve mil doscientos de los
21 Estados Unidos de América, y aumentó el capital suscrito a la
22 suma de cincuenta mil seiscientos dólares de los Estados
23 Unidos de América.- g) La Junta General Extraordinaria y
24 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el once de
25 julio de dos mil doce, resolvió por unanimidad: Uno) Resciliar
26 la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el
27 notario quinto de Guayaquil, el veintisiete de marzo de dos
28 mil doce; Dos) Aumentar el capital suscrito de la compañía a

1 la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados
2 Unidos de América y el capital autorizado a la suma de
3 trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América;
4 Tres) Reformar el objeto social de la compañía; Cuatro)
5 Cambiar la denominación de la compañía y, Cinco) Reformar
6 el estatuto social.- T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los
7 antecedentes expuestos, la señora Ingeniera Comercial
8 Anamaria Castro Castro de Suárez, por los derechos que
9 representa en su calidad de Gerente de la compañía
10 INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)
11 declara bajo juramento: Uno) Que se rescilia la escritura
12 pública de aumento de capital otorgada ante el notario quinto
13 de Guayaquil, el veintisiete de marzo de dos mil doce; Dos)
14 Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma
15 de noventa y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados
16 Unidos de América, es decir, hasta llegar a la suma de ciento
17 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el
18 capital autorizado a la suma de trescientos mil dólares de los
19 Estados Unidos de América en la forma constante en la junta
20 general de accionistas cuya copia del acta de acompaña.-
21 Tres) Que con el aumento de capital suscrito se emiten
22 noventa y cinco mil cuatrocientas nuevas acciones de un
23 dólar de los Estados Unidos de América, suscritas y pagadas
24 en los términos y condiciones que constan en el acta de junta
25 general que se acompaña; Cuatro) Que el aumento de capital
26 ha quedado debidamente registrado en la contabilidad de la
27 compañía; Cinco) Que se reforma el objeto social de la
28 compañía; Seis) Que se cambia la denominación de la



[Handwritten signature]



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 compañía; y, Siete) Que se reforma el estatuto social de la
2 compañía con los siguientes textos: ARTICULO PRIMERO: La
3 compañía e denomina INMEIRASA S. A., la misma que se
4 rige por la leyes de la República del Ecuador, los presentes
5 estatutos y los reglamentos que se expidan.- ARTICULO
6 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto:
7 a) El establecimiento de granjas avícolas para la producción
8 comercial de huevos y carne de pollo.- b) La obtención de
9 huevos fértiles destinados a la incubación, mediante la
10 reproducción.- c) La explotación de otras especies como
11 pavos, patos, gansos, etc., y a la comercialización de estos
12 productos, para lo cual tendrá criaderos e instalaciones.- d)
13 La importación de huevos de fértiles destinados a la
14 incubación de las especies arriba antes mencionadas.- e) La
15 importación de maquinarias y repuestos necesarios para la
16 incubación y las granjas avícolas.- f) Para el cumplimiento de
17 estos fines podrá establecer almacenes y agencias para la
18 venta de los productos mencionados, y celebrar cualquier
19 acto y/o contrato relacionados con su objeto, realizar
20 importaciones y exportaciones; ejercer agencias, comisiones
21 y representaciones, pudiendo fundar, constituir o participar
22 en otras sociedades que persigan igual o similares fines.-
23 ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es
24 de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMÉRICA, pudiendo la compañía aceptar aumentos de
26 capital y emitir acciones hasta este monto. El capital suscrito
27 de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento

Q
1

1 cincuenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una. Las acciones estarán numeradas de la uno
3 a la ciento cincuenta mil inclusive y serán firmadas por el
4 Gerente y el Presidente de la compañía. Cada acción es
5 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
6 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
7 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas.- Asi
8 mismo la señora Ingeniera Comercial Anamaria Castro Castro
9 de Suárez declara bajo juramento que la compañía no es
10 contratista del sector público.- Queda autorizada la abogada
11 que suscribe esta minuta para efectuar las diligencias
12 necesarias dentro del presente trámite.- Agregue usted, señor
13 notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
14 validez de la presente escritura pública e inserte como
15 habilitantes el nombramiento de Gerente a favor de la señora
16 Ingeniera Comercial Anamaria Castro Castro de Suárez y el
17 acta de junta general extraordinaria y universal de
18 accionistas de INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA
19 (INMEIRASA).- (Firmado) Paulina Montesdeoca, ABOGADA
20 PAULINA MONTESDEOCA LOAYZA, Registro Número diez mil
21 doscientos cuarenta y nueve-Colegio de Abogados del
22 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
23 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
24 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
25 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto
26 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
27 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de
28 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora



Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
2 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de
3 RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
4 CAPITAL SUSCRITO; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
5 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE OBJETO
6 SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTO DE
7 LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA
8 (INMEIRASA), en alta voz, de principio a fin, a la otorgante,
9 ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo
10 lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Anamaria Castro

ING. COM. ANAMARÍA CASTRO CASTRO DE SUÁREZ, GERENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. INMOBILIARIA MEIRAS
SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA).- C.C. # 09-1311522-6.-
C.V. # 356-DDD5.-
R.U.C. # 0990656525001.-

Ab. Cesario L. Condo Ch.

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

07

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA " INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD
ANONIMA (INMEIRASA), CELEBRADA EL 11 DE JULIO DEL 2012.**

En Guayaquil, a los once días del mes de julio del año dos mil doce, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en sus propias instalaciones, en el Km 16.5 vía a Daule, calle Bronce y Av. Pascuales, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, a la cual concurren las siguientes personas:

- El señor **Javier Guillermo Castro Castro**, por sus propios derechos, como propietario de ciento veinte acciones.
- La señora **Anamaria Castro Castro de Suárez**, por sus propios derechos, como propietaria de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta acciones.

Todas las acciones son ordinarias y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y conforman íntegramente el capital social de la compañía que es de cincuenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Resciliar la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el notario quinto de Guayaquil, el 27 de marzo de 2012.
- 2) Aumentar el capital suscrito y autorizado la compañía.
- 3) Reformar el objeto social de la compañía
- 4) Cambiar la denominación de la compañía
- 5) Reformar el estatuto social

La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes los accionistas que representa la totalidad del capital social de la compañía, y por estar de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.



[Handwritten signature]

Preside la sesión la señorita María Eugenia Castro Castro, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Anamaría Castro de Suárez, Gerente de la compañía.

La presidente dispone que se entre a conocer el primer punto del orden del día, esto es, resciliar la escritura contentiva del aumento de capital de la compañía otorgada ante el notario quinto de Guayaquil, el 27 de marzo de 2012. Continúa explicando la Presidente de la junta que en virtud de que es necesario para la compañía contar con un mayor capital al aprobado en dicho aumento, es necesario resciliar esa escritura y proceder con un aumento de capital por un monto mayor. Ante lo expuesto por la Presidente, la junta resuelve por unanimidad dicha moción.



Se entra a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, el aumento de capital de la compañía. Expresa la Presidente de la compañía que es necesario realizar un aumento de capital hasta llegar a la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; que este aumento podría realizarse por capitalización de las utilidades no distribuidas, que al cierre del ejercicio del 2011 son de \$ 65.209,49, así como con los valores que se encuentran en la cuenta de aporte futura capitalización por \$ 21.700, y con un aporte fresco de capital por \$ 8.490,51, con lo cual el aumento sería por la suma de \$ 95.400.

Escuchado lo expuesto por la Presidente, la junta resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de noventa y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 95.400), y pagar dicho aumento de en la forma explicada por la Presidente de la compañía.

Toma nuevamente la palabra la Presidente de la junta quien manifiesta que con el aumento acordado deben emitirse noventa y cinco cuatrocientas (95.400) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales son suscritas como sigue:

El señor Javier Castro Castro, por sus propios derechos, renuncia a su derecho de preferencia y atribución en la suscripción de capital a favor de la señora Anamaría Castro Castro y no suscribe ninguna acción;

La señora Anamaría Castro Castro de Suárez, por sus propios derechos, en uso de su derecho de preferencia y atribución y aceptando la cesión de estos derechos

realizada por el accionista, señor Javier Castro Castro, suscribe las noventa y cinco mil cuatrocientas nuevas acciones (95.400) que han quedado pagadas en los montos antes señalados, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas, capitalización de los aportes para futura capitalización y el aporte fresco de capital a ser realizado por la señora Anamaría Castro de Suárez.

La junta resuelve aceptar la suscripción y pago de capital y ratifican en forma unánime las entregas de dinero declarando que dichas entregas de dinero no han causado interés. Dicha declaración se hace de acuerdo a la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, en consideración que la accionista suscriptora es además la representante legal de la compañía.

La Presidente de la compañía toma nuevamente la palabra y manifiesta que como el aumento aprobado excede el monto del capital autorizado, es necesario aumentar también el capital autorizado de la compañía, lo cual es aceptado por la junta general que resuelve aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Conocido y resuelto el segundo punto del orden del día, se entra a conocer el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el objeto social de la compañía. Explica la Presidenta que la compañía tiene entre sus actividades el dedicarse a la actividad inmobiliaria pero que dicha actividad no está siendo realizada por la compañía, por lo que es conveniente eliminarla de su objeto social. Ante lo expresado por la Presidente la junta delibera al respecto, luego de lo cual resuelve por unanimidad reformar el objeto social de la compañía eliminando las actividades inmobiliarias.

Se entra a conocer el cuarto punto del orden del día. Explica la Presidenta que en virtud del cambio realizado en el objeto social, es preferible cambiar la denominación de la compañía dejando sólo como denominación "INMEIRASA S. A." Escuchado lo expuesto por la Presidente la junta resuelve aceptar la propuesta y cambiar la denominación de la compañía a INMEIRASA S. A.

Conocido y resuelto el cuarto punto del orden del día, la Presidente de la junta explica que hay que reformar los artículos primero, segundo y cuarto del objeto social con los cambios aprobados, para lo cual propone los siguientes textos:

ARTICULO PRIMERO: La compañía de denomina INMEIRASA S. A., la misma que se rige por la leyes de la República del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidan.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto:

- a) El establecimiento de granjas avícolas para la producción comercial de huevos y carne de pollo.
- b) La obtención de huevos fértiles destinados a la incubación, mediante la reproducción.
- c) La explotación de otras especies como pavos, patos, gansos, etc., y a la comercialización de estos productos, para lo cual tendrá criaderos e instalaciones.
- d) La importación de huevos de fértiles destinadas a la incubación de las especies arriba antes mencionada.
- e) La importación de maquinarias y repuestos necesarios para la incubación y las granjas avícolas.

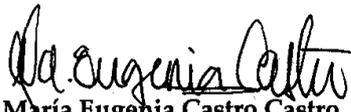
Para el cumplimiento de estos fines podrá establecer almacenes y agencias para la venta de los productos mencionados, y celebrar cualquier acto y/o contrato relacionados con su objeto, realizar importaciones y exportaciones; ejercer agencias, comisiones y representaciones, pudiendo fundar, constituir o participar en otras sociedades que persigan igual o similares fines.

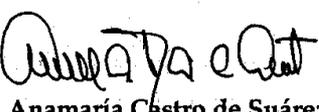
ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pudiendo la compañía aceptar aumentos de capital y emitir acciones hasta este monto. El capital suscrito de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento cincuenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas de la 001 a la 150.000 inclusive y serán firmadas por el Gerente y el Presidente de la compañía. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas.

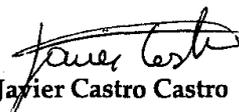
Finalmente, la junta autoriza a la Gerente para que suscriba el instrumento contentivo de las resoluciones tomadas en la presente sesión y autorice a los abogados para realizar el respectivo trámite.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Junta se vuelve a reunir con las personas inicialmente presentes, las mismas que la aprueban en todas sus partes, sin ninguna modificación, con lo cual la Presidente declara finalizada la sesión a las 14h30.


María Eugenia Castro Castro
Presidente


Anamaría Castro de Suárez
Secretaria-Gerente


Javier Castro Castro


Anamaría Castro Castro de Suarez





Guayaquil, 20 de Julio del 2011

Señora Ingeniera
ANAMARIA CASTRO CASTRO
Ciudad.-

De mis consideraciones;

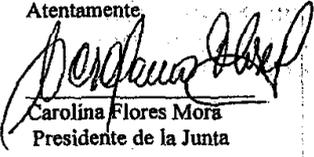
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas la Compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirla como **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de cinco años.

De conformidad con el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, a usted le corresponde la Administración y Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente estando autorizada para ejecutar y realizar todos los asuntos realizados con el giro o tráfico de la misma, pudiendo inclusive enajenar y constituir Prendas o Hipotecas sobre los bienes sociales, sin necesidad de obtener autorización previa de la Junta General.

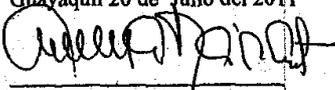
La Compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)** se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el 10 de Junio de 1983 e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Agosto de 1983; Aumenta su Capital Social, reforma y codifica íntegramente su Estatuto mediante escritura Publica otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 25 de Septiembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Diciembre de 1984.-

En mi nombre y de los Accionistas le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Carolina Flores Mora
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**.-
Guayaquil 20 de Julio del 2011


Ing. Anamaria Castro Castro.
C.I 0913115226



NUMERO DE REPERTORIO: 44.867
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:11



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Agosto del dos mil once queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA
MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA), a favor de
ANAMARIA CASTRO CASTRO, a foja 72.691, Registro Mercantil
número 14.402.



ORDEN: 44867



REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopta
es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 16
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2351
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedará
en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil

18 JUL 2012

Cesario
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7443818
 TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION
 SEÑOR: MONTEDEOCA LOAYZA PAULINA MARIA
 FECHA DE RESERVACION: 17/07/2012 2:12:51 PM



PRESENTE
 DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
 INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA
 MOBILIARIA MEIRAS SA INMEIRASA

HAY TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INMEIRASA S.A.
 APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
 DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
 COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
 LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO
 RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/08/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
 DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
 SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

RAZON: Tomé nota de la Rescisión de Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de la escritura de fecha 27 de Marzo del 2.012, constante en el archivo a mi cargo.- Guayaquil dieciocho de Julio del año dos mil doce.

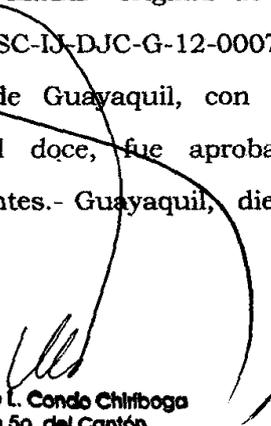
CLL

Ab. Cesárie L. Condo Chiriboga
Notario 5ta. del Cantón
Guayaquil



Doy fe, que to-

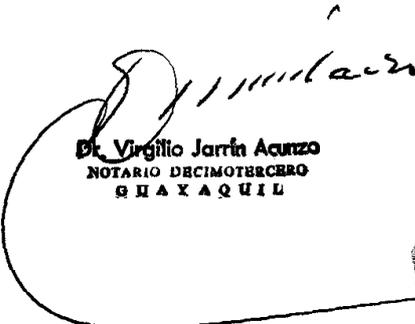
mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0007681, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecisiete de Enero del año dos mil trece.-

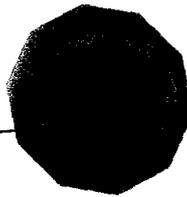

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal c), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0007681 de fecha 6 de Diciembre de 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 10 de Junio de 1983.- Guayaquil, 18 de Febrero de 2013.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

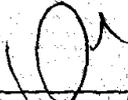
NUMERO DE REPERTORIO:6.710
FECHA DE REPERTORIO:08/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0007681, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 6 de diciembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA) por la de INMEIRASA S.A., Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de fojas 21.498 a 21.518, Registro Mercantil número 3.408. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 6710




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0500916

MIP. ICM. 00